

Volumen IX No. 27 Segunda Época Fecha de publicación: 16 de julio de 2002

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542, Número de Reserva al Título en Derechos de Autor 04-1998-052118050600-109 Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## Sumario

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 107 Y 115 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

## **ACUERDO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Coordinación General de los Juzgados Municipales y Prevención Social y de la Dirección de Mantenimiento Urbano, autorizándose reformar los artículos 107, fracción IX y último párrafo y 115, último párrafo del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco para quedar como sigue:

"Artículo 107. A la Sindicatura del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(De la I a la VIII)...

IX. Supervisar e instruir a la Coordinación General de Jueces Municipales y Prevención Social

y a dichos servidores públicos, los que serán nombrados por el Ayuntamiento y dependerán orgánicamente de la Sindicatura, con las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

(De la X a la XIV)...

La Sindicatura del Ayuntamiento, contará con las siguientes dependencias para el cumplimiento de sus funciones: Dirección Jurídica Consultiva, Dirección Jurídica Contenciosa y Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil. Asimismo, tendrá adscritos la Coordinación General de Juzgados Municipales y, Prevención Social, el Departamento de Coordinación de Jueces Calificadores, así como el Consejo Paternal."

"Artículo 115. A la Dirección General de Servicios Públicos corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(De la I a la VI)...

La Dirección General de Servicios Públicos contará con las siguientes Direcciones para el cumplimiento de sus funciones: Dirección de Rastro Municipal, Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección de Cementerios, Dirección de Estacionamientos y Estacionómetros y la Dirección de Mantenimiento Urbano."

**SEGUNDO.** Las presentes reformas entrarán en vigor desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Zapopan, Jalisco a 2 de julio de 2002

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ruiz Avala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los ocho días del mes de julio de dos mil dos.

El Presidente Municipal Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

> El Secretario del Avuntamiento Lic. Salvador Ruiz Avala